

Número 23: Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por la Utilización de Instalaciones, Servicios y Actividades del Patronato Deportivo Municipal de Alorcón.

Artículo 1: Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Alorcón establece la tasa por la utilización de instalaciones, servicios y actividades del Patronato Deportivo Municipal de Alorcón, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado R.D.L. 2/2004.

Artículo 2: Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la presente tasa la utilización de instalaciones, servicios y actividades que se detallan en las tarifas contenidas en el artículo 5 de la presente ordenanza.

Artículo 3: Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen todo tipo de instalaciones y servicios gestionados por el Patronato Deportivo Municipal.

Artículo 4: Cuantías

Las cuantías de la presente tasa serán las que se indican a continuación, según la cantidad fija o en función de los elementos o factores que se relacionan en las siguientes cuotas:

GRUPO A

ACTIVIDADES DEPORTIVAS (Duración temporada completa: septiembre-junio)

CURSOS Y ESCUELAS (Tres cuotas / temporada)

INSCRIPCIONES O RESERVA DE PLAZA (€/temporada)	
TODAS LAS ACTIVIDADES	20,00
ACTIVIDADES ACUÁTICAS (€/cuota)	
PREINFANTIL	68,00
INFANTIL	48,00
JÓVENES / ADULTOS / MAYORES	61,00
USUARIOS con tarjeta ORO	0,00

ACTIVIDADES FÍSICAS (€/cuota)

INFANTIL GRUPOS	28,00
INFANTIL DEPORTES INDIVIDUALES	59,00
JÓVENES / ADULTOS / MAYORES GRUPOS	52,00
JÓVENES / ADULTOS / MAYORES DEPORTES INDIVIDUALES	84,00
USUARIOS con tarjeta ORO	0,00

ACTIVIDADES DE SALUD (€/mes)

INFANTIL	90,00
JÓVENES / ADULTOS / MAYORES	112,00

Las tasas de Escuelas Deportivas y cursos se entienden para clases de dos días/sesiones por semana ó 2 horas por semana. Para aquellas Escuelas que se impartan 3 días/sesiones por semana ó 3 horas por semana la tasa se calculará multiplicando por 1,40; para 4 días/sesiones ó 4 horas por semana se multiplicará por 1,70; para 5 por 2,10; y para 6 por 2,40. Para Escuelas que se impartan 1 día ó 1 hora por semana la tasa se calculará multiplicando por 0,60. Para clases en fines de semana la tasa se calculará multiplicando por 1,25.

GRUPO B**ACTIVIDADES DEPORTIVAS****(Duración inferior a un cuatrimestre)****CURSOS NATACIÓN (€/sesión)**

PREINFANTIL	4,50
INFANTIL	3,70
JÓVENES / ADULTOS / MAYORES	4,50
USUARIOS con tarjeta ORO	0,00

CURSOS ACTIVIDADES FÍSICAS (€/sesión)

ACTIVIDADES FÍSICAS INFANTIL	3,20
ACTIVIDADES DEPORTES INFANTIL	5,80
ACTIVIDADES FÍSICAS JÓVENES /ADULTOS / MAYORES	4,00
ACTIVIDADES FÍSICAS USUARIOS con Tarjeta ORO	0,00
ACTIVIDADES DEPORTES JÓVENES / ADULTOS / MAYORES	7,00
COLONIAS Y CAMPUS sin actividades fuera del PDM	9,00
COLONIAS Y CAMPUS con actividades fuera del PDM	12,00

GRUPO C**INSTALACIONES DEPORTIVAS****USO DE INSTALACIONES POR ENTIDADES EN COMPETICIONES O ACTIVIDADES NO REGLADAS (**)****USO POR ENTIDADES DEPORTIVAS (*)****PABELLONES CUBIERTOS**

1/3 PABELLÓN €/hora	29,00
1/3 PABELLÓN €/mes 1 hora/semana	72,00
1/3 PABELLÓN €/temporada 1 hora/semana	560,00
PABELLÓN COMPLETO €/hora	62,00

PISCINAS	
CALLE DE 25 m o PISCINA INFANTIL €/hora	58,00
CALLE DE 25 m o PISCINA INFANTIL €/temporada 1 hora/semana	1.120,00
CALLE DE 50 m €/hora	77,00
CALLE DE 50 m €/temporada 1 hora/semana	1.550,00
CAMPO FÚTBOL HIERBA Y PISTA DE ATLETISMO	
CALLE O SECTOR €/hora	58,00
PISTA O CAMPO COMPLETO €/hora	115,00
SUPLEMENTO ILUMINACIÓN €/hora	40%
CAMPO FÚTBOL HIERBA ARTIFICIAL	
CAMPO €/hora	35,00
CAMPO €/temporada 1 hora/semana	670,00
SUPLEMENTO ILUMINACIÓN	40%
CAMPO FÚTBOL 7 HIERBA ARTIFICIAL	
CAMPO €/hora	21,00
CAMPO €/temporada 1 hora/semana	415,00
SUPLEMENTO ILUMINACIÓN	40%
PISTAS POLIDEPORTIVAS	
PISTA €/hora	16,00
PISTA €/temporada 1 hora/semana	310,00
SUPLEMENTO ILUMINACIÓN	40%
<i>(*) Los equipos no locales tendrán un 25% de incremento sobre las tasas establecidas</i>	
<i>(*) Se entiende por competición reglada, la competición federada y la competición local organizada por el Patronato Deportivo Municipal.</i>	

GRUPO C**INSTALACIONES DEPORTIVAS**

DEPORTES DE RAQUETA	
TENIS, PADEL, FRONTÓN (1 hora) Y SQUASH (1/2 hora)	5,60
SUPLEMENTO ILUMINACIÓN	1,90
PISCINAS (INVIERNO Y VERANO)	
JÓVENES / ADULTOS / MAYORES	4,50
INFANTIL	3,00
USUARIOS con tarjeta ORO	0,00
OTRAS INSTALACIONES	
PISTA ATLETISMO Entrada puntual	2,00
BONOS	
BONOS 10 usos TENIS, PÁDEL, FRONTÓN Y SQUASH	20% Dto.
BONOS 10 usos válido para ILUMINACIÓN	20% Dto.
PISCINA INFANTIL Bonos 10 baños	20% Dto.
PISCINA JÓVENES/ADULTOS/MAYORES Bonos 10 baños.....	20% Dto.
PISTA ATLETISMO - Bono trimestral	39,00
<i>El precio de los bonos con 20% de descuento se calculará multiplicando por 10 el precio del ticket individual de la instalación o actividad y calculando un 20% de descuento.</i>	
VARIOS	
DUPLICADO DE TARJETA POR EXTRAVÍO	4,00
ALQUILER DE MEGAFONÍA (1 hora)	87,00

ABONO DEPORTE ALCORCÓN

El Abono Deporte Alcorcón incluye el acceso libre a piscinas de invierno, piscinas de verano, spa, sala de fitness y musculación, el acceso a las clases de actividades dirigidas gratuitas programadas en cada momento para el Abono Deporte (aerobio, steps, gimnasia de mantenimiento, abdominales, estiramientos, ciclismo indoor, etc.), el uso de instalaciones con pago y reserva previa (tenis, padel , frontón, squash) y el acceso a actividades dirigidas de pago extra (natación, yoga, taichí, pilates, etc.)

ABONO DEPORTE MENSUAL (pago de recibos trimestrales)

ADULTO INDIVIDUAL €/mes	40,00
MAYOR DE 65 AÑOS O MENOR DE 18 AÑOS INDIVIDUAL €/mes	25,00
FAMILIAR (TITULAR) €/mes	40,00
CADA MIEMBRO mayor de 17 años y menor de 65 años (NO TITULAR)	20,00
CADA MIEMBRO menor de 18 años y mayor de 64 años (NO TITULAR)	15,00
NO EMPADRONADOS €/mes	50,00
INSCRIPCIONES €/inscripción	40,00
ENTRADA PUNTUAL (*)	10,00
DUPLICADO DE TARJETA ABONADO	10,00

(*) *Entrada de un sólo uso para usuarios no abonados con los mismos servicios que los abonados.*

Inscripción en actividades dirigidas acuáticas o físicas, participación en cursos, grupos, etc. de pago extra: 50% del precio establecido en las tasas.

Alquiler de instalaciones, espacio y pistas con reserva previa: 50% del precio establecido en las tasas.

Artículo 5.

DEVENGO

La obligación de pagar las tasas establecidas surge por el hecho de la solicitud o utilización de los servicios e instalaciones del Patronato Deportivo Municipal de Alcorcón.

Quedan obligados al pago de las tasas aquí reguladas, las personas, clubs, y entidades que soliciten o utilicen los servicios e instalaciones por los que deban satisfacerse dichas tasas. En el caso de los usuarios menores de edad tendrán la consideración de obligados al pago sus tutores. Dicha obligación nace en el momento de la solicitud del servicio y/o actividad, y se extingue con la prestación del servicio o actividad o con la puesta a disposición del usuario de la instalación por parte del Patronato.

Artículo 6.

GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

1. La administración y cobro de las tasas establecidas se llevará a cabo por la Administración del Patronato. A los efectos de aplicación de las tasas se consideran:

- Preinfantil: 0 a 5 años
- Infantil: 6 a 15 años
- Joven / Adulto: 16 a 64 años
- Mayor: 65 años en adelante

Para considerar empadronado a un menor deberá tener esta consideración él mismo y uno de sus padres o tutores legales.

2. A efectos de cobro, las actividades se clasifican en:
Grupo A - Actividades de duración superior a 4 meses.

La duración establecida es la del curso escolar:
Escuelas Deportivas y Actividades Deportivas

Grupo B - Actividades de duración inferior a 4 meses.

Campaña de Verano, Cursos Monográficos y Actividades Deportivas de menos de 4 meses.

Grupo C - Uso de instalaciones, servicios y actividades puntuales.

Uso de instalaciones deportivas

Grupo D - Tarjetas de Abonado

Abono Deporte Alcorcón

3. Forma de pago.

Actividades Grupo A

Forma de Pago: domiciliación bancaria.

El pago se hará por trimestres adelantados sin derecho a devolución, salvo lo previsto en el apartado 4.1.

• Reserva de Plaza:

En estas actividades podrá realizarse la reserva de plaza de un curso para el siguiente con las limitaciones que en cada caso se determinen por el PDM en cuanto al tiempo de permanencia en una misma actividad. Dicha reserva se efectúa entre el 2 y el 30 de mayo pagando la correspondiente tasa de inscripción.

Los recibos del curso se emitirán: 1 de septiembre, 2 de enero y 1 de abril.

• Nuevas Inscripciones:

El plazo de inscripción se abre en junio, especificando el PDM la fecha de inscripción de cada actividad, y finaliza el quince de septiembre.

Pago al contado en el momento de la inscripción del importe del primer recibo, emitiéndose los siguientes recibos del curso el 2 de enero y el 1 de abril.

Actividades Grupo B

Pago al contado en el momento de hacer la inscripción o con tarjeta de crédito/débito. La inscripción se realiza cuando se especifique en cada actividad, y finaliza dos días antes del inicio de la misma.

Actividades Grupo C

Pago al contado o mediante tarjeta de crédito/débito y directamente en la Instalación Deportiva correspondiente.

Actividades Grupo D

Pago al contado en el momento de hacer la inscripción o con tarjeta de crédito/débito, y los siguientes recibos a través de domiciliación bancaria por trimestres adelantados sin derecho a devolución.

4. Bajas y Devoluciones.

En caso de baja definitiva en alguna actividad deberá comunicarse por escrito en las Oficinas del Patronato Deportivo Municipal.

El impago de un recibo significa la baja automática del servicio o actividad

En el caso del Abono Deporte y de Actividades para Abonados de pago extra de duración superior a cuatro meses, si el abonado no ha solucionado el impago de su recibo en el plazo de un mes, la baja de la actividad se hace efectiva y se le reclamará como deuda el importe de dicho mes.

En ningún caso se devolverá el importe de la reserva de plaza o inscripción.

Las devoluciones siempre hacen referencia a las actividades que han sido cobradas con anterioridad.

Con carácter general procederá la devolución de oficio cuando se hayan realizado cobros indebidos derivados de causas no imputables al usuario:

- Errores en la inscripción, recibos duplicados, anulación de cursos por parte del PDM.
- Cambio de una actividad por otra de tasa inferior por decisión del PDM
- Actividades subvencionadas por los Servicios Sociales.

En el caso en que proceda la devolución ésta será efectiva en el plazo estipulado la Ordenanza General de Recaudación del Ayuntamiento de Alcorcón.

4.1 Actividades del Grupo A (duración superior a cuatro meses) y Actividades del Grupo D (Tarjetas de Abonado).

- Bajas antes del comienzo de la actividad. Procede la devolución si la baja se realiza diez días hábiles antes del inicio de la actividad o fecha de comienzo del cobro del recibo correspondiente.
- Una vez iniciada la actividad. Sólo se devolverá parte de las cuotas pagadas por anticipado cuando el usuario solicite la baja en base a circunstancias ajenas a su voluntad (enfermedad grave o prolongada del alumno, traslado de domicilio a otros municipios, horario laboral incompatible con las clases, y situación familiar grave). Las circunstancias que se aleguen como motivo de la baja se justificarán mediante los correspondientes documentos legales, justificante médico, certificado del padrón certificado de empresa, etc. Motivado por la necesidad de aportar documentación, la solicitud de devolución de pagos se efectuará en forma presencial. El importe a devolver en estos casos será el siguiente:
 1. El importe proporcional a dos meses, calculado sobre la cuota trimestral, menos 20 €, si la baja se produce a lo largo del primer mes del trimestre de que se trate.
 2. El importe proporcional a un mes, calculado sobre la cuota trimestral, menos 20 €, si la baja se produce a lo largo del segundo mes del trimestre de que se trate.
 3. Si la baja se produce en el último mes del trimestre no se devolverá nada.

4.2 Actividades del Grupo B (duración inferior a cuatro meses).

La comunicación de la baja deberá realizarse diez días hábiles antes del inicio de la actividad. La cantidad a devolver será el importe cobrado menos 20 € que se destinarán a compensar los gastos originados en el proceso administrativo.

4.3. Actividades del Grupo C.

En el caso de uso de instalaciones deportivas, una vez adquirido el ticket, no se admitirán devoluciones.

La imposibilidad del uso de la instalación por causas técnicas del Patronato será la única causa admisible para la devolución del importe.

5. No podrá inscribirse en una nueva actividad, aquel usuario que tenga algún recibo pendiente de pago.

6. El plazo de pago voluntario de las tasas gestionadas por recibo será:

- Las notificadas o pasadas al cobro vía bancaria de los días 1 al 15 del mes, hasta el día 20 del mes siguiente.
- Las notificadas o pasadas al cobro vía bancaria de los días 16 al 31 del mes, hasta el día 5 del segundo mes siguiente.

Pasados estos plazos se iniciará la reclamación ejecutiva de la deuda por tasas. Se considerará sujeto obligado al pago a los tutores de los menores usuarios de los servicios que generan tasas, por lo cual en estos casos la reclamación ejecutiva se efectuará sobre dichos tutores.

7. Las deudas por tasas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio, por los servicios que a tal efecto tiene establecido el Ayuntamiento y el Patronato, y siempre que transcurrido su vencimiento no se haya podido conseguir su cobro a pesar de haberse realizado las oportunas gestiones.

En caso de falta de pago de las tasas, la reclamación en vía de apremio se efectuará sobre la totalidad del pago no atendido, sea de carácter mensual o sea de carácter trimestral.

El uso fraudulento de las tarjetas del Patronato, sea la tarjeta de actividades o Escuelas o la tarjeta oro, conlleva el pago de la tasa de la actividad o servicio utilizado o reservado en su cuota máxima, además de la retirada de la tarjeta por un plazo de un año.